



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 13 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2814

VISTOS:

- 1) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Instituto de Desarrollo Agropécuario "INDAP", de fecha 14 de Enero del año 2010 para apoyar la implementación de la Oficina Agrícola en la comuna de Parral.-
- 2) La Resolución Exenta N° 032 de fecha 14 de Enero del 2010, emitido por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3) El Decreto Exento N° 375 de fecha 29 de Enero de 2010, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio precedentemente aludido.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, devolver a las arcas de la Ilustre Municipalidad de Parral, R.U.T. N° 69.130.700-K, la suma de \$ **93.- (Noventa y tres pesos)**, saldo de dinero no utilizado en el Programa "Oficina Desarrollo Agrícola", provenientes de recursos municipales aportados, durante el año 2010, para la implementación de la Oficina Agrícola en Parral.
2. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **214-05-10-003-000 "Oficina Desarrollo Agrícola"**, Cuenta Extrapresupuestaria.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PRU/IDH/ARC/EOU/ahm.  
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Finanzas (2)
3. Dirección de Control
4. Dirección Jurídica
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL